

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinte (20) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Ref. 11001400306320180015300 Ejecutivo de BANCO DE BOGOTA contra EDILBERTO PINILLA CARDENAS

Vista la anterior solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante y la representante legal del Banco de Bogotá, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1º DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo de BANCO DE BOGOTA S.A. contra EDILBERTO PINILLA CARDENAS, por pago total de la obligación

2º DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda.

Por Secretaría remítanse directamente los oficios de conformidad a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 con copia al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante y del demandado.

3º ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción a favor y costa del demandado.

4º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.123 Hoy veintiuno (21) de
septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20d275dbfade13b6f2f0e1607d1c7f160f5bbfe5dd897659aaef4cb04cae905**

Documento generado en 21/09/2022 07:51:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>